

LIC. DAGOBERTO CALDERÓN LEAL  
SÍNDICO MUNICIPAL  
PRESENTE.

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento convocada para el día 30 de marzo del 2012 en el desahogo del 5.8 del orden del día, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 074/2012

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano con motivo del turno contenido en el punto de acuerdo 066/2012, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 9 de Marzo del año 2012, relativo a las solicitudes de recepción de las obras de urbanización y entrega - recepción formal de la acción urbanística privada denominada "Sendero las Moras", urbanizada por Desarrolladora de Tierras, S.A. de C.V., declarada judicialmente en estado de concurso mercantil.

**SEGUNDO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza tomar posesión de las Áreas de Cesión para Destino, tanto de vialidades como de equipamiento, de la acción urbanística habitacional denominada "Sendero las Moras", de conformidad a lo establecido en el artículo 264 fracción IV con relación al 141 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y el artículo noveno transitorio del Código Urbano local.

**TERCERO.-** En consecuencia a lo resuelto en el punto de acuerdo anterior, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Secretaría General, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones realicen todos los actos jurídicos y administrativos necesarios a efecto de tomar posesión de las Áreas de Cesión para Destinos de la acción urbanística habitacional denominada "Sendero las Moras", particularmente la inspección de las obras de urbanización, así como la escrituración ante Notario Público de las transmisiones de propiedad a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de las áreas de cesión para destinos, tanto de vialidades como de equipamiento, en cumplimiento al Plan Parcial de Urbanización "Sendero las Moras", publicado en la Gaceta Municipal volumen 3, publicación XX, de fecha 14 de Mayo del año 2003, su modificación publicada en la Gaceta Municipal volumen III, publicación LXVII, de fecha 19 de Abril del año 2006, al igual que en cumplimiento al Plan Parcial de Urbanización "Sendero las Moras II", publicado en la Gaceta Municipal volumen II, publicación XXXI, de fecha 06 Mayo del año 2005; en el estado en que actualmente se encuentran, esto con los adeudos que por el concepto de impuesto predial queden pendientes de pagar a la hacienda pública municipal y sin la constitución de la o garantías por los posibles vicios ocultos que pudieran presentar las obras de urbanización de la acción urbanística en cuestión, de conformidad a lo establecido en el 141 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, artículo noveno transitorio del Código Urbano local, como consecuencia de la sentencia de concurso mercantil de fecha 20 de Noviembre del año 2009 dictada por el C. Juez Segundo de Distrito en Materia Civil bajo el expediente 272/2009 del índice de dicha autoridad del Poder Judicial de la Federación.

RECEBIDO  
17 ABR. 2012  
DIRECCIÓN JURÍDICA

10:50  
17 ABR. 2012  
RECIBIDO  
SINDICATURA

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal a efecto de que fije en cantidad líquida créditos fiscales correspondientes a cargo de la urbanizadora Desarrolladora de Tierras, S.A. de C.V., respecto de la acción urbanística habitacional denominada "Sendero las Moras", por los incumplimientos en el pago de impuestos, en especial el impuesto predial, derechos, demás contribuciones y sus accesorios adeudados, así como los montos por los faltantes en las obras de urbanización del desarrollo habitacional en cuestión.

**QUINTO.-** En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Pleno del Ayuntamiento aprueba y faculta al Síndico Municipal y a la Dirección Jurídica a efecto de que ejerciten las acciones judiciales necesarias para que se nos reconozca el carácter de acreedor dentro del proceso del concurso mercantil que se sigue bajo el expediente 272/2009 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil de Guadalajara, solicitado por la empresa urbanizadora Desarrolladora de Tierras, S.A. de C.V., por los incumplimientos en el pago de impuestos, derechos, demás contribuciones y sus accesorios adeudados, así como por los montos de las obras de urbanización faltantes y que se encuentren en mal estado del desarrollo habitacional en cuestión.

**SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento aprueba e instruye a la Dirección de Participación Ciudadana para que asesore y auxilie a los vecinos que habiten el fraccionamiento "Sendero las Moras" con el objeto de que constituya su asociación vecinal y la misma sea reconocida por este H. Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba e instruye al Encargado de la Secretaría General informe a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco el presente acuerdo.

**OCTAVO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo a Desarrolladora de Tierras, S.A. de C.V., al Presidente Municipal Interino, a la Sindicatura Municipal, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, al Director General de Obras Públicas, a la Dirección Jurídica, a la Dirección de Patrimonio Municipal y al Director de Participación Ciudadana para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y para los efectos legales a que haya lugar.

**NOVENO.-** Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

Así lo resolvió por Mayoría Calificada de los presentes, el H. Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 30 de marzo del 2012.

Lo anterior lo hago de su conocimiento, sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 30 de marzo del 2012.  
"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA  
Secretario General